MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN
"Siempre con el pueblo".

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-MDM/A

Monzón, 02 de mayo del 2024

VISTO:

La Carta N° 005-2024-RYLE-CONSULTOR, el Informe N° 17-2024/MDM/GIAT/JEYP/GSR, el Informe N° 286-2024-MDM/GIAT/DIVL, el Proveído N° 3326-2024-GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su Artículo 34°. Valor referencial 34.1) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2) El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3) El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4) El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5) El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6) La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7) En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8) En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9) En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los

ítems considerados. 34.10) El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11) Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

Que, mediante Carta Nº 2024-RYLE-CONSULTOR, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Rolando Yeltsin Lino Espíritu, con CIP: 282996, informa a la Municipalidad Distrital de Monzon, que hace entrega del Entregable Final, de acuerdo al contenido mínimo indicado en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia de la Orden de Servicio Nº 00192-2024, para su evaluación correspondiente, para lo cual, adjunta 02 archivadores de expediente técnico (original), 02 archivadores del expediente técnico (copia), 01 CD (medio magnético);

Que, mediante Informe Nº 17-2024/MDM/GIAT/JEYP/GSR, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con cargo a la Gerencia de Secretaria General, que solicita la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", del análisis revisando el expediente técnico de la actividad tenga el contenido y cumpla con la "GUÍA PARA LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0072 PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS" (V6.0) Proyecto que será presentado para la solicitud de financiamiento a DEVIDA para lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo al siguiente detalle:

METAS DEL PROYECTO:

Mantenimiento de Camino Vecinal. - En la presente Actividad se plantea el mantenimiento de la superficie de rodadura de los tramos; TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA - ALTO NUEVA ESPERANZA y TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA; en una longitud total de 5+800 Km para el Primer Tramo y 4+690 Km en el Segundo Tramo. con la conformación de plataforma con material granular en un espesor de 20 cm en ambos tramos. con Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud Ocupacional, Conservación en un total de 10.490 km de calzada en afirmado, transporte, reconformación 7,200 ml. de cunetas no revestidas para el TRAMO I y 4,500 ml. Para el TRAMO II, Señalizaciones con la Colocación de 11 hitos kilométricos, Colocación de 10 señales preventivas, Colocación de 05 señales informativas, Plan de Manejo Ambiental.

FAMILIAS BENEFICIARIAS:

BENEFICIARIOS	CANTIDAD
Familias Beneficiarias (Familias):	305 Familias
Población Beneficiaria (Personas):	873 beneficiarios

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La Obra está programada para ser ejecutada en 01 mes (30 días calendarios), para lo cual se ha elaborado un Cronograma de Ejecución de Obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
La presente Actividad se ejecutará por Contrata.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
La Fuente de Financiamiento, será a través del Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y la entidad ejecutora Municipalidad Distrital de Monzón.

PRESUPUESTO:
El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de **S/** 418,433.35 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 35/100 Soles)

COSTOS	SOLES (S/.)
Costo Directo (S/)	**307,154.56**
- Gastos generales (S/)	17,900.00
- Utilidad (S/)	21,500.82
Sub Total (S/)	**346,555.38**
- Impuesto (IGV)	62,379.97
Costo de Obra (S/)	**408,935.35**
Supervisión	9,498.00
Costo Total de la Actividad (S/)	**418,433.35**
Costo/Kilometro	*39,888.78*

Concluye señalando por la consideración expuesta recomiendo la aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe Nº 286-2024/MDM/GIAT/DIVL, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente Municipal, con atención a la Gerencia de Secretaria General, señalando que habiendo revisado el Informe Nº 17-2024/MDM/GIAT/JEYP/GSR, solicita la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 052-2024-GAJ/CQH, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal, que del análisis de Hecho y Derecho señala que el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con un Plazo de Ejecución de 01 mes (30 días calendarios), bajo la Modalidad de Ejecucion por Contrata, con un monto de inversion de S/ 418,433.35 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 35/100 Soles), guarda estricta concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, cuyo valor referencial actualizado permitira a la Entidad, encaminar a su ejecucion, por estas consideraciones y en uso de de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Monzon, OPINA:

1. APRUEBESE el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con un plazo de

ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con un monto de inversión s/ 418,433.35 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 35/100 Soles).

2. EXPIDASE el Acto Resolutivo, para los efectos de Ley;

Que, mediante Proveido Nº 3326-2024-GM/MDM, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que conforme a su competencia y funciones proyecte el Arto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que consta de **860 folios**, con un Plazo de Ejecución de **01 mes (30 días calendarios),** bajo la **Modalidad de Ejecucion** por **Contrata**, y la **Fuente de Financiamiento**, será a través del **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)** y la entidad ejecutora **Municipalidad Distrital de Monzón**, cuyo **Presupuesto Total** es **de S/ 418,433.35 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 35/100 Soles)**, conforme al siguiente cuadro:

COSTOS	SOLES (S/.)
Costo Directo (S/)	**307,154.56**
- Gastos generales (S/)	17,900.00
- Utilidad (S/)	21,500.82
Sub Total (S/)	**346,555.38**
- Impuesto (IGV)	62,379.97
Costo de Obra (S/)	**408,935.35**
Supervisión	9,498.00
Costo Total de la Actividad (S/)	**418,433.35**
Costo/Kilómetro	*39,888.78*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, La Unidad de Estudios y Proyectos, la Gerencia Municipal y demas Areas pertinentes, el cumplimiento del presente Acto Administrativo, notificandose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Informatica y Gobierno Electronico, para su Publicacion en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Monzon.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
ALCALDE
Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE